

ESPACIOS ECONÓMICOS EMPRESARIALES, S.L.

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS E INFORME DE VALORACIÓN GLOBAL DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE LA FASE 1 DE LA PLATAFORMA INTERMODAL EN EL ÁREA LOGÍSTICA DE SAGUNTO, PARC SAGUNT II, EN SAGUNTO (VALENCIA)

Código: EE.INF.24.001

Versión: 1.0

Fecha: 09/01/2024

Nivel: USO PÚBLICO



Elaboración

Elaboración	Elaboración

Control de versiones

Versión	Fecha	Páginas	Descripción
1.1	09/01/2024	13	Documento inicial

Propiedad del documento

Este documento se acoge al amparo del Derecho a la Propiedad Intelectual, siendo de uso interno y exclusivo de ESPACIOS ECONÓMICOS EMPRESARIALES, S.L. Quedan reservados todos los derechos inherentes a que ampara la Ley, así como los de traducción, reimpresión, transmisión por cualquier medio, reproducción en forma fotomecánica o en cualquier otra forma y almacenamiento en instalaciones de procesamiento de datos, aun cuando no se utilice más que parcialmente sin la autorización del autor de la obra (ESPACIOS ECONÓMICOS EMPRESARIALES, S.L.)



Índice

1	ANTECEDENTES.....	4
2	CONSIDERACIONES	9
3	ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS.....	11
4	PROPUESTA DE ADMISIÓN O EXCLUSIÓN	11
5	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y VALORACIÓN GLOBAL.....	12
6	CONCLUSIÓN	13



1 ANTECEDENTES

Con fecha 09 de noviembre de 2023 se publica en la Plataforma de Contratación del Estado el anuncio de licitación del CONTRATO DE LAS OBRAS DE LA FASE 1 DE LA PLATAFORMA INTERMODAL EN EL ÁREA LOGÍSTICA DE SAGUNTO, PARC SAGUNT II, EN SAGUNTO (VALENCIA)

Las características de la licitación son:

Procedimiento abierto

Tramitación: ordinaria

Presentación de la oferta: electrónica

Plazo de presentación de ofertas: hasta el 11/12/2023, a las 12:00

Importe (sin IVA): 94.493.780,74 €

Plazo de ejecución: 24 meses

Se presentan en plazo las ofertas correspondientes a las siguientes empresas:

- UTE COMSA – LIC – GUEROLA
- UTE ITERCON – VILOR – MDE
- UTE DRAGADOS – TECSA – BERTOLÍN
- UTE TELICE – VIALOBRA – EIFFAGE
- UTE FCC – CHM
- UTE FERROVIAL – OCIDE
- UTE OHLA – GIMECONS – GUINOVART – EYM
- UTE ACCIONA – GESTASER
- UTE ROVER – BECSA – ROVER RAIL
- UTE VIAS – TORRESCAMARA – GEOCIVIL

Las ofertas son presentadas de forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, como se indica en el anuncio de adjudicación.

Con fecha 13 de diciembre de 2023, procede a abrir el sobre nº 2 que contiene los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor.



Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, el 29 de diciembre de 2023 se celebra Mesa de Contratación donde se expone el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, proponiéndose el pase a la siguiente fase de todas las ofertas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº3, que contiene los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula, estipulados el ANEXO XII del PCAP:

ANEXO XII - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

_(1) Criterios de adjudicación evaluables automáticamente. Total 55 puntos

A) OFERTA ECONÓMICA (48 PUNTOS)

CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 48 PUNTOS) Sobre 3.2

La proposición con la oferta menor admitida recibirá 48 puntos.

La puntuación P del resto de ofertas se obtendrá aplicando la fórmula:

$$PE = 48 \times \left(1 - \left(\frac{(O_i - O_m)^2}{(T_i - O_m)^2} \right) \right)^{0.5}$$

Siendo:

O_i = Oferta del licitador "i".

O_m = Oferta de menor cuantía de las presentadas.

T_i = Importe tipo de licitación.

B) REDUCCIÓN DE PLAZO EN EL SUMINISTRO DE APARATOS DE VÍA (3 PUNTOS)

Se valorará con hasta 3 puntos aquella oferta que presente un certificado de garantía de suministro firmada por el fabricante, junto con el resto de documentación indicada, en la que conste el compromiso de que los aparatos de vía de la etapa 1.1 del proyecto estarán fabricados y disponibles en la obra para su instalación en el plazo máximo de 11 meses o inferior.

Si no se aporta compromiso de garantía de suministro mejorando los plazos conforme se indica a continuación, se otorgarán 0 puntos.

Si se aporta el compromiso de garantía de suministro conforme a los requisitos definidos en este anexo XII de este pliego:

- *Si el compromiso garantiza el suministro para el mes 11 desde la firma del acta de inicio de las obras, reduciendo así 1 mes el plazo previsto, se otorgará 1 punto.*
- *Si el compromiso garantiza el suministro anticipando ese plazo en, al menos, dos semanas o más (es decir 10,5 meses desde la firma del acta de inicio), se otorgarán 2 puntos.*
- *Si el compromiso garantiza el suministro anticipando ese plazo en, al menos, cuatro semanas o más (es decir 10 meses o menos desde la firma del acta de inicio), se otorgarán 3 puntos.*



C) REDUCCIÓN DE EMISIONES (4 PUNTOS)

Se valorará con hasta 4 puntos el compromiso de adscripción y permanencia a lo largo de todo el contrato de vehículos con etiqueta 0 o ECO (distintivos ambientales DGT) para los desplazamientos del personal adscrito al mismo, relacionados con el desempeño de la ejecución del contrato (1 punto por cada vehículo).

[2] VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS.

La puntuación global (PG) de las ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PG = PT + PE + PRP + PRE$$

Siendo:

PT = "puntuación técnica"

PE = "puntuación oferta económica"

PRP = "puntuación reducción de plazo"

PRE = "puntuación reducción emisiones"

Por lo que según los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula estipulados el ANEXO XII del PCAP, obtenemos la siguiente tabla:

Licitador	Oferta económica	Reducción de plazo	vehículos elec / híbr
UTE COMSA – LIC - GUEROLA	80.338.612,84 €	> 4 semanas	4
UTE ITERCON – VILOR – MDE	83.201.775,00 €	> 4 semanas	4
UTE DRAGADOS – TECSA – BERTOLÍN	80.615.500,00 €	> 4 semanas	4
UTE TELICE – VIALOBRA – EIFFAGE	82.000.000,00 €	> 4 semanas	4
UTE FCC – CHM	82.230.122,08 €	> 4 semanas	4
UTE FERROVIAL – OCIDE	80.840.697,20 €	> 4 semanas	4
UTE OHLA – GIMECONS – GINOVART – EYM	79.798.621,00 €	> 4 semanas	4
UTE ACCIONA – GESTASER	81.548.132,78 €	> 4 semanas	4
UTE ROVER – BECSA – ROVER RAIL	81.075.000,00 €	> 4 semanas	4
UTE VIAS – TORRESCAMARA – GEOCIVIL	83.872.679,00 €	> 4 semanas	4

Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), puesto en las ofertas admitidas en cada lote son más de 5:

"A efectos de determinar ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicará el siguiente criterio:

b) Para un número n de ofertas económicas admitidas mayor o igual que cinco (5):



b.1) Si la baja de referencia es menor o igual al diez por ciento (10%):

$$(UT) = 5\%$$

b.1) Si la baja de referencia es mayor del diez por ciento (10%):

$$(UT) = 100/(8 \times BR)$$

Se considerarán ofertas con valores anormales las que la baja del presupuesto ofertado (sin IVA) supere la baja media en más del umbral de temeridad (UT).

b) Para un número n de ofertas económicas admitidas mayor o igual que cinco (5):

Si $BO_j \geq BR + UT$ $\longrightarrow$ OE_j es presuntamente anormal

Siendo:

BO_j = Baja de la oferta económica

OE_j = Oferta económica

UT = Umbral de temeridad establecido

BR = Baja de Referencia de las ofertas económicas, calculada como se indica a continuación:

- Se obtendrá " σ " para el número " n " de ofertas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión de este pliego:*

$$\sigma = \left[\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right]^{1/2}$$

Siendo:

BO_j = Baja de las ofertas económicas de los licitadores admitidos.

BM = Baja media de las ofertas:

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

n = Número total de ofertas admitidas.

- De entre las mencionadas " n " ofertas, se seleccionarán aquellas " n' " ofertas cuyas ofertas bajas cumplan la condición:*

$$|BO_j - BM| \leq \sigma$$

- Se calculará el valor de la baja de referencia (BR) teniendo en cuenta exclusivamente las " n' " ofertas seleccionadas:*

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Siendo:



BOh = Baja de las ofertas económicas de los licitadores admitidos y seleccionados por cumplir la condición $|BOj - BM| \leq \sigma$
 n' = Número total de ofertas económicas admitidas y seleccionadas por cumplir la condición $|BOj - BM| \leq \sigma$

Si, conforme a los criterios anteriores, alguna oferta presenta valores anormales, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días naturales, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar la justificación de su oferta por escrito. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si, transcurrido ese plazo, no se hubiera recibido dicha justificación, se considerará que la oferta no puede ser cumplida y, por tanto, el licitador quedará excluido.

La exclusión de ofertas anormalmente bajas, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja media o de referencia.

Admitidas las justificaciones, se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incursas inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe).

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal. A tal efecto, los licitadores deberán indicar en la declaración complementaria al DEUC del modelo VI del presente pliego si existen otras empresas del grupo que han presentado oferta en la licitación"

Las empresas VIAS y DRAGADOS, pertenecientes a un mismo grupo empresarial, han presentado distintas ofertas en UTE con otros licitadores, por lo que, para identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad, sólo se tiene en cuenta la oferta más baja de las dos, que es la de DRAGADOS.

Por lo tanto, aplicando los criterios establecidos en el PCAP, siendo más de cinco las ofertas admitidas, se establece el valor mínimo de la baja de la oferta económica a partir del cual se consideran presuntamente anormales para cada lote de la siguiente manera:

Baja media BM = 13,85%

σ = 1,21

n' = 6

Baja de referencia BR = 14,21%

Umbral de temeridad UT = 0,88



Baja presuntamente anormal = 15,09%

Licitador	Oferta económica	Baja
UTE VIAS - TORRESCAMARA - GEOCIVIL	83.872.679,00 €	11,24
UTE FCC - CHM	83.230.122,08 €	11,92
UTE ITERCON - VILOR - MDE	83.201.775,00 €	11,95
UTE TELICE - VIALOBRA - EIFFAGE	82.000.000,00 €	13,22
UTE ACCIONA - GESTASER	81.548.132,78 €	13,70
UTE ROVER - BECSA - ROVER RAIL	81.075.000,00 €	14,20
UTE FERROVIAL - OCIDE	80.840.697,20 €	14,45
UTE DRAGADOS - TECSA - BERTOLIN	80.615.500,00 €	14,69
UTE COMSA - LIC - GUEROLA	80.338.612,84 €	14,98
UTE OHLA - GIMECONS - GUINOVART - EYM	79.798.621,00 €	15,55

Por lo tanto, se considera que son ofertas anormalmente bajas o temerarias las que igualan o superan estos valores, que en este caso es:

- 15,55 % UTE OHLA – GIMECONS – EYM

Por ello, el 02 enero de 2024, se requiere a estos licitadores para que presenten justificación de la oferta realizada, en los términos establecidos en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en apartado 2.2.0 del PCAP.

2 CONSIDERACIONES

Conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

“Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Por otra parte, el artículo 149.2.b) LCSP dice que:

“Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros



objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.”

Añade el citado art. 149.4 LCSP que: *“En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.*

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.”

Habiendo, en este caso, una oferta incurso en valor anormal o desproporcionado, según los criterios establecidos en el PCAP, se le dio audiencia para que *“de acuerdo con lo contemplado en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requiere para que presenten la oportuna justificación de su oferta. Entre otros, sobre aquellos aspectos de la misma que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.”*

Como consecuencia de lo anterior, y de acuerdo con lo contemplado en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Anexo XII del PACAP, se les requiere para que antes del día 08 de enero de 2024 a las 15:00h presente, en su caso, la justificación oportuna de su oferta.



3 ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS

A las 13:30 del 08 de enero de 2024, al objeto de justificar la baja anormalmente baja del licitador, se ha recibido y analizado la siguiente documentación:

UTE OHLA – GIMECONS – GUINOVART - EYM

Presenta escrito en el que ratifican los precios presentados en su oferta, justificándolo básicamente en el conocimiento de la zona y el análisis realizado de las unidades de obra con precios unitarios de proveedores locales o de obras similares.

Analizado el documento presentado, se considera que no justifica ningún aspecto de la oferta para determinar el bajo nivel de precio o coste de la misma, limitándose a ratificar, que no justificar, su oferta económica.

4 PROPUESTA DE ADMISIÓN O EXCLUSIÓN

A la vista de los antecedentes, las consideraciones y el análisis realizado, a criterio de los técnicos firmantes de este informe, se considera que no queda debidamente justificada la oferta anormalmente baja del licitador:

- UTE OHLA – GIMECONS – GUINOVART - EYM

Por lo que se propone la exclusión de dicha oferta.



5 VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y VALORACIÓN GLOBAL

En la siguiente tabla se recoge las valoraciones globales de las ofertas admitidas, considerando excluida y, consecuentemente, sin valoración global, la propuesta en el apartado anterior.

La puntuación global (PG) de las ofertas se calcula con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PG=PT+PE+PRP+PRE$$

Siendo:

PT = Puntuación Técnica, hasta 45 puntos, según la valoración de criterios sometidos a juicio de valor del informe EEE.INF.23.020 de fecha 27/12/2023.

PE = Puntuación oferta económica, hasta 48 puntos según PCAP, obtenidos mediante la fórmula: $PE = 48 \times \left(1 - \left(\frac{(O_i - O_m)^2}{(T_i - O_m)^2}\right)^{0,5}\right)$

PRP = Puntuación Reducción de Plazo, hasta 3 puntos según PCAP.

PRE = Puntuación Reducción Emisiones, hasta 4 puntos según PCAP.

Quedando la puntuación de cada licitador de la siguiente manera:

Nº ORDEN	LICITADOR	PT	PE	PRP	PRE	PG
1	UTE ROVER - BECSA - ROVER RAIL	36,50	47,94	3,00	4,00	91,44
2	UTE ACCIONA - GESTASER	35,75	47,82	3,00	4,00	90,57
3	UTE TELICE - VIALOBRA - EIFFAGE	35,50	47,67	3,00	4,00	90,17
4	UTE FCC - CHM	34,75	46,99	3,00	4,00	88,74
5	UTE ITERCON - VILOR - MDE	34,00	47,01	3,00	4,00	88,01
6	UTE VIAS - TORRESCAMARA - GEOCIVIL	34,00	46,48	3,00	4,00	87,48
7	UTE DRAGADOS - TECSA - BERTOLIN	30,00	47,99	3,00	4,00	84,99
8	UTE FERROVIAL - OCIDE	28,75	47,97	3,00	4,00	83,72
9	UTE COMSA - LIC - GUEROLA	25,75	48,00	3,00	4,00	80,75



6 CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto en el informe, se propone a la mesa de contratación como **adjudicatario provisional** del contrato de LAS OBRAS DE LA FASE 1 DE LA PLATAFORMA INTERMODAL EN EL ÁREA LOGÍSTICA DE SAGUNTO, PARC SAGUNT II, EN SAGUNTO (VALENCIA) a la **UTE ROVER – BECSA – ROVER RAIL**, por un importe de **81.075.000,00 €**, lo que supone una baja del 14,20%.